

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 195-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 04 de julio del 2018.

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG de fecha 19 de junio del 2018 emitido por la Contraloría General de la República; Resolución de Alcaldía N° 190-2018-MDSJB/ALC, (26-Jun-2018); Oficio Circular N° 00018-2018-CG/GRAY, (27-Jun-2018), presentado por la Sra. Miriam Román Vicharra – Gerente (e) de la Gerencia Regional de Control de Ayacucho; Informe N° 117-2018-MDSJB/GM, (27-Jun-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30204, Ley que Regula la Transparencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efectos de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 190-2018-MDSJB/ALC, (26-Jun-2018), se designa a la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco, en su condición de Gerente Municipal como Responsable del Grupo de Trabajo del Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quien deberá cumplir sus funciones con sujeción a lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, conforme a los establecido en el numeral 7.1.1 literal A) de la citada Directiva, corresponde al responsable del Grupo de Trabajo proponer la conformación del referido grupo;

Que, a través del Informe N° 117-2018-MDSJB/GM, (27-Jun-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, solicita se proponga la Conformación de Grupo de Trabajo, a fin de dar inicio a las acciones preparatorias, en el marco de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

En ese contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **Grupo de Trabajo** para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, conforme al siguiente detalle:

- Gerente Municipal, quien la presidirá.
- Procurador Público Municipal.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Infraestructura Pública.
- Gerente de Servicios Municipales.
- Gerente de Administración tributaria.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 195-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 04 de julio del 2018.

- Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico.
- Sub Gerente de Defensa Civil.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico.
- Sub Gerente de Contabilidad.
- Sub Gerente de Tesorería y Caja.
- Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo designado en el artículo anterior se instalará en un plazo no mayor dos (2) días hábiles de notificado, asume las funciones a que se refiere la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

ARTÍCULO TERCERO.- La Responsable del Grupo de Trabajo podrá conformar sub grupos de trabajo, en atención a las necesidades operativas que se requieran.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los mencionados en el artículo primero, y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

